



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor juez, informándole que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buenaventura, solicita se ordene cancelar el oficio No. 1117 del 10 de noviembre de 2008, mediante el cual se decretó la medida embargo inscrita en la anotación No. 07 del folio de matrícula inmobiliaria No. 372-10889. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 734

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Oscar Anchico Torres
Radicación: 76-109-31-03-003-2006-00052-00

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del oficio allegado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buenaventura, quien solicita se ordene la cancelación del oficio No. 1117 del 10 de noviembre de 2008, mediante el cual se decretó la medida de embargo con acción real por parte de Bancolombia a Anchico Torres Oscar registrado en la anotación 07 del folio de matrícula inmobiliaria No. 372-10889.

Por lo tanto, y como quiera que dentro del proceso llevado dentro de esta misma dependencia con radicado interno 2006-00024 a favor del señor Cesar Chala Perlaza, surtieron efecto los remanentes de la medida, se procederá dejarlos a disposición de este asunto.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el del oficio No. 1117 del 10 de noviembre de 2008, mediante el cual se decretó la medida de embargo con acción real por parte de Bancolombia a Anchico Torres Oscar registrado en la anotación 07 del folio de matrícula inmobiliaria No. 372-10889. Librar Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura.

SEGUNDO: DEJAR A DISPOSICIÓN del proceso Ejecutivo 76 109 3103 2006-00024-00, iniciado por Cesar Chala Pélaza en contra de Oscar Anchico y otro, los remanentes solicitados para que sean inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-10889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4644442bd692e7bac77f61637dbe9ed07c83663796835d783d91dcd351793726**

Documento generado en 02/09/2022 02:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>